

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

BOP-A-2025-4662

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, contra el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, aprobado en sesión de Pleno, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

<b>INGRESOS</b>		<b>5.464.901,56</b>
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.000.193,27
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	210.269,09
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	199.622,71
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.506.248,53
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	116.555,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	429.608,96
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>GASTOS</b>		<b>5.464.901,56</b>
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.711.324,35
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.977.134,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.805,43
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	559.233,78
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00



Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

<b>A) FUNCIONARIO</b>	<b>Nº</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL CD</b>
I) Escala de Habilitación Nacional			
Subscala Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26
II) Escala de Administración General			
Subescala Administrativa	2	C1	22
Subescala Auxiliar	2	C2	18
III) Escala de Administración Especial			
Subscala Servicios Especiales			
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	<b>Nº</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL CD</b>
Arquitecto Técnico	1	A2	26
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Biblioteca	1	C2	18
Portero Colegio	1	E	14
Limpiadores	3	E	14
Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14
Técnico Deportivo	1	E	14
Maestro, maestra con la especialización en educación infantil o título de Grado equivalente, del Centro de Educación Infantil	1	A2	--
Técnico Superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos o profesionales	5	C2	--
Maestro de Obras	1	C2	18
Conductor	1	C2	18
Coordinador mantenimiento	1	E	14
Jardinero	1	E	14
Electricista	1	E	14
Sepulturero/limpiador	1	E	14
Encargado instalaciones deportivas/monitor	1	E	14
Director Museo	1	A1	--
Encargado centro Guadalinfo	1	---	----

Se acordó aprobar la declaración de la excepcionalidad, para el programa de empleo municipal, al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio y que son:



- Contrataciones temporales propuestas durante la semana de feria.

Finalmente se entiende que todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personal, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local, que será actualizado en el mismo importe que a los empleados públicos municipales, en caso de ser aprobado por el gobierno:

1.- Alcalde, don Antonio García López, 36.695,96 euros anuales brutos.

2.-Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con funciones de impulso de la cultura y educación, 13.898,36 euros anuales brutos( ½ jornada).

Retribuciones que serán actualizadas en el mismo importe que a los empleados públicos municipales, en caso de ser aprobado por el gobierno sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno.

Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

- asignación por asistencia a plenos efectiva en 70 € por sesión.
- asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 40 € por sesión.
- asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 40 € por sesión.

Asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes)

- Componente fijo por grupo político mensual 32 €.

- Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político, debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral en 673.103,78 euros.

Se aprobó que las retribuciones del personal laboral serán actualizadas en el mismo importe que a los funcionarios, en caso de ser aprobado por el gobierno sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno, bastando decreto de la Alcaldía de aprobación.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, 26 de diciembre de 2025.– El Alcalde, Antonio García López.

